CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE LA REGIÓN. BanCO2

ESTRATEGIA	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables
PROGRAMA	Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12
PROYECTO P.A.I	Servicios ambientales comunitarios PSA con metodología BanCO2 (MEGA)
OBJETIVO GENERAL	Desarrollar acciones tendientes al pago por servicios ambientales destinados a la conservación de los bosques naturales en los 26 municipios de la jurisdicción CORNARE, a través del esquema BanCO2-2019
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	CORNARE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	EL SANTUARIO
FECHA DE FORMULACIÓN	2024-01-10
RADICADO	112026-2024
TIPO DE PROYECTO	Institucional
DURACIÓN	24 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	JHOAN SEBASTIAN CADAVID JARAMILLO

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS		APORTE DE CORNARE
				UNITARIO	TOTAL	
Sostenimiento de PSA a 2.800 familias beneficiarias (línea base 2400 familias beneficiarias existentes)	Gestión de recursos para el sostenimiento de PSA a 2400 familias beneficiarias - 2023	Familias beneficiadas (Banco2)	2235	704.005,15600	###########	1.573.451.523,66000
530 familias beneficiarias con proyectos productivos (línea base 330 familias beneficiarias existentes)	Sostenimiento de las familias beneficiarias con proyectos productivos - 2023	Parcelas procesos productivos Banco2 (Parcelas)	50	1.678.267,26500	###########	83.913.363,25000
28.000 ha de bosque conservados a través de PSA	Suscripción de acuerdos de conservación para 37.000 ha de bosque a través de PSA - 2023	Predios conservados BanCO2 (Familias)	40311	0,00000	0,00000	0,00000
Sostenimiento de PSA a 2.800 familias beneficiarias (línea base 2400 familias beneficiarias existentes)	Gestión de recursos para el sostenimiento de PSA a 2400 familias beneficiarias - 2023	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	32	###########	###########	521.636.608,49920
Incorporación de 400 nuevas familias al programa de PSA	Gestión publica y privada para ampliación de cobertura en el programa de PSA con metodología BanCO2 -2023	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	7	###########	###########	156.979.610,97000
Sostenimiento de PSA a 2.800 familias beneficiarias (línea base 2400 familias beneficiarias existentes)	Sostenimiento de las familias beneficiarias con proyectos productivos - 2023	Elementos logísticos y administrativos (Solo para	1	###########	###########	278.723.793,00000
Incorporación de 400 nuevas familias al programa de PSA	Gestión publica y privada para ampliación de cobertura en el programa de PSA con metodología BanCO2 -2023	Elementos logísticos y administrativos (Solo para	1	###########	###########	56.100.000,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	2.670.804.899,37920	2.670.804.899,37920	0,00000
OTROS	0,00000	0,00000	0,00000
TOTAL	2.670.804.899,37920	2.670.804.899,37920	0,00000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN DE CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	S-CI-278-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
HOJA DE RUTA	RCO-CVI-458-VO-458-130-0725-NU
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CUENCAS EXTERNAS EN EL ORIENTE
PLAZO	5 meses

ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS		APORTE DE CORNARE
			UNITARIO	TOTAL	
Apoyo para la asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (4 Tecnólogos o técnicos)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	24	3.800.000,00000	91.200.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Admo y Financiero, 1 Forestal)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	12	5.900.000,00000	70.800.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Jurídico, 1 Comunicador)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	6	5.900.000,00000	35.400.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Agropecuario, 1 social)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	11	5.900.000,00000	64.900.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Coordinador, 1 SIG)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	12	7.800.000,00000	93.600.000,00000	0,00000
Apoyo para la asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (8 Promotores de campo)	Tecnicos contratados BanCO2 (Mes)	48	2.500.000,00000	120.000.000,00000	0,00000
Linea 1. Pago del Incentivos Esquema PSA (Incluye Admon del 10% operador)	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	1	913.512.319,00000	913.512.319,00000	0,00000
Linea 2. Implementación Restauración Productiva (Art 45 Ley 99/93)	Parcelas procesos productivos Banco2 (Parcelas)	1	411.903.136,00000	411.903.136,00000	411.903.136,00000

Transporte para el personal, insumos y herramientas	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	16,5	7.000.000,00000	115.500.000,00000	115.500.000,00000
Talleres de formación agroecología	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	15	771.380,00000	11.570.700,00000	11.570.700,00000
Gestión de estrategia de comunicaciones (material divulgativo, videos, infografía, etc)	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	1	32.201.701,00000	32.201.701,00000	32.201.701,00000
Papelería, logística, materiales, equipos (impresión de documentos técnicos, impresión de mapas)	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	5,5	2.500.000,00000	13.750.000,00000	13.750.000,00000
Prendas divulgativas (Botas pantaneras, chalecos, camibusos y pavas/gorras)	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	17	392.000,00000	6.664.000,00000	6.664.000,00000
Estampilla justicia familiar 2%	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	1	27.844.962,00000	27.844.962,00000	0,00000
Costos financieros 4x1000 (30% CORNARE y 70% Distrito Especial de Medellin)	Elementos logísticos y administrativos (Solo para BANCO2)	1	5.546.805,00000	5.546.805,00000	2.711.020,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Apoyo para la asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (4 Tecnólogos o técnicos)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	91.200.000,00000	91.200.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Admo y Financiero, 1 Forestal)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	70.800.000,00000	70.800.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Jurídico, 1 Comunicador)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	35.400.000,00000	35.400.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Agropecuario, 1 social)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	64.900.000,00000	64.900.000,00000	0,00000
Apoyo profesional en la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (1 Coordinador, 1 SIG)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	93.600.000,00000	93.600.000,00000	0,00000
Apoyo para la asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No.S-CI 278-2024 para CORNARE. (8 Promotores de campo)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	120.000.000,00000	120.000.000,00000	0,00000
Linea 1. Pago del Incentivos Esquema PSA (Incluye Admon del 10% operador)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	913.512.319,00000	913.512.319,00000	0,00000

Estampilla justicia familiar 2%	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	27.844.962,00000	27.844.962,00000	0,00000
Costos financieros 4x1000 (30% CORNARE y 70% Distrito Especial de Medellin)	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	2.835.785,00000	2.835.785,00000	0,00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	1.420.093.066,00000	1.420.093.066,00000	0,00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	594.300.557,00000	594.300.557,00000	0,00000
OTROS	1.420.093.066,00000	1.420.093.066,00000	0,00000
TOTAL	2.014.393.623,00000	2.014.393.623,00000	0,00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTAR APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE".

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
ALBEIRO LOPERA HENAO	OFICINA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	OCTUBRE DE 2024

Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

CORNARE como Autoridad Ambiental, encargada de velar por la administración, protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Región del Oriente Antioqueño, ha impulsado el esquema de Pago por Servicios Ambientales con metodología BancO2 como una alternativa de compensación para que las familias deriven un ingreso económico a partir de la conservación y protección de los Recursos Naturales, al tiempo que se promueva la restauración de ecosistemas, la implementación de proyectos de restauración productiva sostenibles y el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos que los habitan.

El esquema de Pago por Servicios Ambientales BancO2 tiene como finalidad estimular a las comunidades que se encuentran asentadas en los ecosistemas estratégicos, para que conserven y protejan estos ecosistemas a través de una compensación económica correspondientes al pago por el costo de oportunidad que representa la Conservación, restauración, y mitigación de estas áreas, convirtiéndose en un instrumento eficiente y eficaz de interacción real entre lo urbano y lo rural.

El esquema PSA en sus diez (10) años de creado, se ha implementado en 25 de los 26 municipios de la jurisdicción CORNARE con más de 2400 familias vinculadas las cuales reciben el incentivo económico (pago), además se cuenta con varios proyectos productivos con especies promisorias en ejecución como Apicultura, Meliponicultura, Olivo de cera, Jagua entre otros.

A través del esquema PSA BancO2, se busca fortalecer las iniciativas institucionales dirigidas a conservar en áreas de importancia ecosistémica, los distintos recursos naturales donde se generan o mantienen por interacciones ecológicas los servicios ambientales como es la regulación hídrica, el control de sedimentos, la belleza escénica, el suministro de alimentos, el almacenamiento de carbono, la protección de corredores biológicos, la protección contra tormentas y la estabilidad de microclimas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que se celebró el convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No. CI-278-2024

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

para CORNARE**,** cuyo objeto lo constituye “Realizar las acciones y actividades necesarias para la implementación del esquema PSA de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 1114 de 2023, aplicando el procedimiento para calcular el costo de oportunidad establecido por CORNARE para el esquema PSA BancO2, en la cuenca del río Arma, en la Subcuenca El Buey en el oriente del Distrito Especial de Medellín; que abastece a la represa La Fe que surte de agua al Distrito Especial de Medellín; como una estrategia de conservación del recurso hídrico, los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental, dando cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993; modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 lo cual es básico para la correcta y eficiente administración de estas áreas”, se hace necesario contratar un tecnólogo o técnico en el área ambiental o a fines, para brindar asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo, socializaciones sobre el manejo de los recursos naturales y la protección de las cuencas hidrográficas, caracterización, seguimiento, recolección de documentos y demás actividades relacionadas del PSA BancO2, para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño.

De igual forma mediante la contratación del tecnólogo o técnico en el área ambiental o a fines para el cumplimiento del objeto contractual del convenio interadministrativo No.4600102489 para el Distrito Especial de Medellín y No. CI-278-2024 para CORNARE, estamos aportando al cumplimiento del Plan de Acción Corporativo 2024-2027, ESTRATEGIA: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad. PROGRAMA: Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12
PROYECTO PAC: Servicios Ambientales Comunitarios PSA con metodología BancO2 (MEGA) ZR-A19
META: Diseñar y promover esquemas de servicios ambientales como estrategia para la conservación de los recursos naturales.

En el referido convenio, se estableció que Cornare sería el ejecutor del mismo y en este orden de ideas en los estudios previos, se requirió contar con un equipo de profesionales dentro de los cuales se encuentra:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA RELACIONADA	Funciones Generales
Tecnólogos de apoyo	Título de tecnólogo o técnico del núcleo de conocimiento del área ambiental, agropecuario o afines o áreas afines.	Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia especifica en coordinación de personal de campo, procesos ambientales, o de reforestación, siembras, podas y/o talas controladas.	Estos tecnicos estarán encargados principalmente de desarrollar las actividades de campo proyectadas en el proyecto en acompañamiento a los miembros del equipo técnico, y apoyar las socializaciones sobre el manejo de los recursos naturales y la protección de las cuencas hidrográficas, la implementación restauración productiva sostenible y el adecuado manejo y uso de los recursos entregados. Así mismo apoyará los demás componentes desde su capacitación.

Adicionalmente el convenio varias veces referenciado tiene un plazo de ejecución de cuatro (4), sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma, lo cual sucedió el 10 de septiembre de 2024.

Así las cosas, se requiere contratar un tecnólogo o técnico en el área ambiental o a fines, para brindar asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de campo, socializaciones sobre el manejo de los recursos naturales y la protección de las cuencas hidrográficas y demás actividades relacionadas del PSA BancO2, para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Corporativo y está inscrito en el convenio marco No.278-2024.

ESTRATEGIA	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad
PROGRAMA	Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12
PROYECTO PAC	Servicios Ambientales Comunitarios PSA con metodología BancO2 (MEGA) ZR-A19
META	Diseñar y promover esquemas de servicios ambientales como estrategia para la conservación de los recursos naturales.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere CORNARE se encuentran clasificados en: Servicios de personal temporal

CÓDIGO	**ACTIVIDAD**
80111600	Servicios de personal temporal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: "BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE"

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista desarrollará las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ENTREGABLE
1	Apoyar todas las actividades técnicas del proyecto de acuerdo con las directrices del coordinador	Informe de actividades. Medio digital
2	Realizar visitas de caracterización y seguimiento a los predios y familias vinculadas al PSA BancO2	Fichas de Caracterización y seguimiento Informes de las visitas

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ENTREGABLE
	para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño.	Medio digital
3	Consecución y consolidación de la documentación requerida a las familias que ingresan a ser vinculadas al PSA BancO2 para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño.	Base de datos con la trazabilidad de los documentos recolectados. Medio digital
4	Apoyar al coordinador del convenio en la consolidación de información para la presentación de informes	Informes. Medio digital
5	Realizar reporte mensual de actividades	Informe de actividades Medio digital

3.2. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS:

Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato no es necesario contar con permisos, licencias, autorizaciones, diseños previos de Cornare ni de otras entidades

3.3. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

De la cual se colige como limitante que para estos contratos que, no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta.

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

"En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados."

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otras, las cuales están acorde con la situación actual de Cornare, Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos : i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.

De tal forma que el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

4. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000)** que serán cancelados por mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000),** recursos que se encuentran amparados en el Convenio Interadministrativo No. 4600102489 para el Distrito de Medellín y S-CI 278-2024

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

para CORNARE y que el 100% del valor del CPS, corresponden a aportes del Distrito de Medellín.

FORMA DE PAGO: Cornare cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas, que será acompañada de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo o pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizara el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. **Parágrafo:** para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, soporte que deberá ser enviado a la Subdirección de Servicio al Cliente a los correos fceballos@cornare.gov.co y cobertura@cornare.gov.co.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo con la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato.
c) El supervisor del contrato deberá entregar toda la información suministrada por el contratista a la oficina de sistemas para liquidar el contrato.
d) El supervisor deberá revisar el SECOP II y verificará la cuenta de cobro o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social, informe de actividades, entregables y demás.

6.2. DEL CONTRATISTA:

a) Atender las recomendaciones de CORNARE.
b) Realizar las actividades descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos.
c) El contratista se compromete a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
d) Presentar informes mensuales.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
g) Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
h) Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
i) La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
j) Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
k) El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.
l) El contratista deberá subir al SECOP II la cuenta de cobro o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social, informe de actividades y entregables

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario ALBEIRO LOPERA HENAO, delegado por el ordenador del gasto, quien contará con el jefe de la oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas protegidas y Servicios ecosistémicos como coordinador de la supervisión.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2o, numeral 4o, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

La causal seleccionada es aplicable toda vez que Cornare requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo. Lo anterior en concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Vale recalcar también que la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y C-154 de 1997) han definido como elementos esenciales de este tipo de contratos los siguientes: **a.** obligación de hacer a cargo del contratista. **b.** el contratista puede ser persona natural o jurídica. **c.** el contratista tiene plena autonomía científica y profesional. **d.** su vigencia es limitada y temporal. **e.** su finalidad es realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones de la entidad.

Es apropiado concluir entonces que dada la naturaleza del objeto a contratar y los fines de la Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos de Cornare, que la figura jurídica contractual seleccionada se aplica fácticamente a las necesidades de la Entidad. Lo que se acentúa de manera clara al observar las calidades del contratista y su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que este cumple con los requisitos; es por ello que es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó de conformidad con el APU del convenio Interadministrativo No. 4600102489 para el Distrito de Medellín y S-CI 278-2024 para CORNARE.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con el Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales **EDWARD ANDRÉS POSADA VERGARA**, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida en el convenio Interadministrativo No. 4600102489 para el Distrito de Medellín y S-CI 278-2024 para CORNARE.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del **F-SG-56** "identificación de aspectos e impactos ambientales peligros y riesgos ocupacionales

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

No se exige ningún tipo de garantía, ya que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

Ruben Dario Grisales Roman

DAVID ECHEVERRI LOPEZ
Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos

ALBEIRO LOPERA HENAO
Coordinador Grupo Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1 | icontec ISO 14001 SA 159-1 | icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
DEPENDENCIA	OFICINA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**	$ 7.600.000

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Estudios previos sin requisitos necesarios para la identificación de la modalidad de contratación	Incremento en los costos operativos por la perdida de tiempo y credibilidad por la inadecuada formulación del proceso contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	Cornare	Procesos de capacitación e implementación de politicas de autocontrol; realizar controles de los bienes,	2	3	4	4,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la Corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	1	1	2,0	Contratista	Proceder a liquidar el contrato y adelantar nuevo proceso de contratación. Seguimiento por parte del	1	2	2	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del contrato	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Que no se cumpla con el objeto del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	Contratista	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la exigencia de garantía de cumplimiento	1	2	3	2,5	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumpliendo	Una vez se identifique el incumpliendo	mediante la supervisón	Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista

ALBEIRO LOPERA HENAO
Coordinador Áreas Protegidas y Servicios Ecosistemicos

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "PRESTAR APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE", con el Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales **EDUAR ANDRÉS POSADA VERGARA**, por un plazo de ocho (2) meses. Por lo tanto,

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 22 del mes de octubre del año 2024.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General **Cornare.**

Proyectó: / Nelly Yohana serna

Revisó: Abogada/ Rubén Darío Grisales Román

Aprobó Jefe Oficina Jurídica Luz Verónica Pérez Henao

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con el Tecnólogo en Silvicultura y aprovechamiento de Plantaciones Forestales **EDUAR ANDRES POSADA VERGARA**, cuyo objeto consiste en "PRESTAR APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE"

El futuro contratista acredito idoneidad de acuerdo con el título de Tecnólogo en Silvicultura y aprovechamiento de Plantaciones Forestales, otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar lo acredita de acuerdo con certificación de contratos con las siguientes empresas:

No Contrato	Empresa
116-2021	MASBOSQUES
073-2020	
063-2020	
046-2020	
384-2018	
044-2016	
-	Alcaldía Santo Domingo
012-2017	CORNARE

Todos estos documentos hacen parte integral del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Santuario el 22 de octubre de 2024.

MONICA MARÍA VELASQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: / Nelly Yohana serna

Revisó: Abogado/ Rubén Darío Grisales Román

Aprobó Jefe Oficina Jurídica Luz Verónica Pérez Henao

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO: PRESTAR APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600102489 PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y No. CI-278-2024 PARA CORNARE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ENTREGABLE
1	Apoyar todas las actividades técnicas del proyecto de acuerdo con las directrices del coordinador	Informe de actividades. Medio digital
2	Realizar visitas de caracterización y seguimiento a los predios y familias vinculadas al PSA BancO2 para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño.	Fichas de Caracterización y seguimiento Informes de las visitas Medio digital
3	Consecución y consolidación de la documentación requerida a las familias que ingresan a ser vinculadas al PSA BancO2 para la protección y recuperación de las cuencas externas en el Oriente Antioqueño.	Base de datos con la trazabilidad de los documentos recolectados. Medio digital
4	Apoyar al coordinador del convenio en la consolidación de información para la presentación de informes	Informes. Medio digital
5	Realizar reporte mensual de actividades	Informe de actividades Medio digital

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000)** que serán cancelados por mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000),** o fracción de mes, este valor incluye el IVA.

PLAZO: El plazo es de siete (2) meses

Certifico que pertenezco al régimen: Común __ Simple _X_



EDUARD ANDRES POSADA VERGARA
C.C: 1.044.100.229
Teléfono: 312 728 76 08
Correo Electrónico: chiqui87p@hotmail.com
Dirección: clle 13 # 13-31 Santo Domingo Ant